



Administración

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 004/2025  
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 004/2025 referente a la "PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ", requerida por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 35-146-2024.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su 2º Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de enero del 2025, las bases de este proceso de adquisición, por lo que de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante "LA LEY") y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante "EL REGLAMENTO") fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El 14 de enero de 2025 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del "EL REGLAMENTO"
3. El 20 de enero de 2025 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 a 70 de "LA LEY"
4. Queda de manifiesto que en el acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el de la Contraloría del Estado de Jalisco y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de (01) un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Av. Fray Antonio Alcalde #7221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3816 2800



Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 004/2025

**"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**

Ejecutivo del Estado de Jalisco

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación **BINARIO** conforme a lo establecido en el artículo 66 Numeral 2. de "LA LEY" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.</li> </ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por el participante, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/004/2025 validado por Michael Félix Martínez, en su carácter de **Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación Tecnológica**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> <li>SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.</li> </ul>

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo numero 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**, realizada en el ANEXO 3 del presente fallo; se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente según lo establecido por el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, además de ser la propuesta más baja (al ser la única solvente) para efectos de la evaluación binaria.



Av. Fray Antonio Alcalde #71221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 5818 2800  
TALISCO



Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 004/2025

**" PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**

Ejecutivo del Estado de Jalisco

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la licitación "PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ" al proveedor de nombre **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.** que resultó favorecido según el método de evaluación **BINARIO** por la cantidad de \$ **\$20,274,542.80** (veinte millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 80/100) **M.N IVA INCLUIDO**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	PÓLIZA DE SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ.  Servicio que contiene todas las especificaciones descritas en el apartado 5 REQUERIMIENTO con relación a la PÓLIZA DE SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ correspondiente con la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 004/2025 PARA: "PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ".	SERVICIOS

**Segundo.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Tercero.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "LA LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 442701 33 3818 2800

*[Handwritten signatures and initials]*



Administración

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 004/2025  
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de enero del 2025, en la 4ª sesión extraordinaria.**

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Elaboró: E.F

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de enero del 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



JALISCO

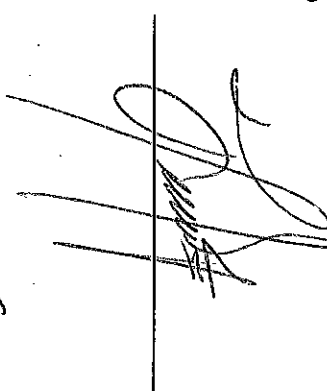
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3918 2800



Administración

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 004/2025  
" PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Francisco González Rendón  
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

  
\_\_\_\_\_

Estefanía Ramírez Salgado  
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

  
\_\_\_\_\_

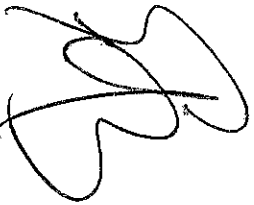
Aarón Armando Gámez Sepúlveda  
Representante de la Secretaría de Administración

  
\_\_\_\_\_

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara  
Representante de la Consejería Jurídica

  
\_\_\_\_\_

Javier De Oyarzabal Castellanos  
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de  
Guadalajara

  
\_\_\_\_\_

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800





Administración

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 004/2025  
" PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

**María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

**Hugo Enrique Verdusco Sánchez**  
Consejo Mexicano de Comercio Exterior

**César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de  
Jalisco

**Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

**Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de  
Administración



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Administración

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 004/2025  
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Operas



JALISCO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalaajara, Jalisco  
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Administración

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 004/2025  
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1  
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.
1	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA
2	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA
3	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA
4	Anexo 7 Declaración de Estratificación	PRESENTA
5	Anexo 8 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
6	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA
7	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA
8	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA
9	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA
10	Manifiesto de personalidad	PRESENTA
11	Anexo técnico	PRESENTA

**RESOLUTIVO:** La empresa **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.** resulta solvente documentalente.

RESPONSABLE DEL ANÁLISIS: Figueroa Meza Erick Rodolfo.  
PUESTO: COORDINADOR A



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800

JALISCO





Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 004/2025

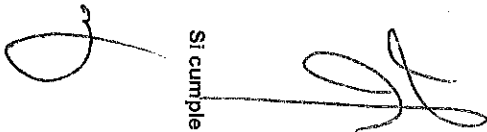

**"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"**  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2

EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico mediante oficio DPT/DICT/004/2025 validado por Michael Félix Martínez, en su carácter de **Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación Tecnológica**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases **Licitación Pública Local LPL 004/2025** en la cual se requiere **PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ** por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ORIGINALS AL DE CV
1	<p>Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor participante deberá mencionar todas las especificaciones de los servicios descritos en el apartado 5 REQUERIMIENTO, y garantiza con vigencia expreso, en su cotización y en su propuesta técnica</li> <li>El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante de la plataforma de nube, donde se menciona que es canal certificado (partner) y cuenta con la capacidad para dar el servicio y soporte técnico, la carta deberá ser vigente, en original o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.</li> <li>El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante, en original o digital de la plataforma de nube, donde se menciona que el servicio de nube cumple con las siguientes certificaciones y acreditaciones de seguridad y cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>ISO 9001: Estándares de control y gestión de calidad aplicables a cualquier tipo de organización orientada a la producción de bienes o servicios.</li> <li>ISO 27001: Estándar de administración de la seguridad que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad</li> <li>ISO 27017: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>ISO 27018: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad para la protección de los datos y/o información en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.</li> <li>ISO 27701: Estándar con controles específicos de privacidad para el manejo de información de identificación personal que permite establecer un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</li> <li>ISO 22301: Estándar de gestión de sistemas que especifica los requerimientos para la implementación de sistemas de gestión de la continuidad operativa.</li> <li>CSA STAR CCM v4.0: La matriz de controles en la nube (CCM) es un marco de control de ciberseguridad para la computación en nube alineado con las mejores prácticas de la CSA (Cloud Security Alliance), que se considera el estándar de fáctico para la seguridad y la privacidad en la nube.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Si cumple</p>  



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ANES



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 004/2025  
"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

- o Programa de CIS Security Benchmarks: recomendaciones de configuración prescriptivas que representan el esfuerzo consensuado de los expertos en ciberseguridad de todo el mundo para ayudarlo a proteger sus sistemas contra las amenazas con más confianza.
  - o PCI DSS: Estándares de seguridad de la información de la industria de tarjetas de pago.
  - o SOC 1, 2 y 3: SOC 1 son controles internos para los reportes financieros; SOC 2 son controles de confianza sobre seguridad, disponibilidad, confidencialidad, integridad de procesamiento y privacidad; y SOC 3 es el reporte para uso general de los controles SOC 2.
  - o FedRAMP: El Programa federal de gestión de riesgos y autorizaciones (FedRAMP) es un programa gubernamental que promueve la adopción de servicios en la nube seguros en todo el gobierno federal al proporcionar un enfoque estandarizado para la evaluación de la seguridad con monitoreo continuo de los productos y servicios en la nube.
  - o FedRAMP permite a las agencias utilizar tecnologías modernas en la nube con énfasis en la seguridad y la protección de la información federal.
  - o HIPAA: Estándar de seguridad de la información que protege la privacidad de la información médica confidencial de los pacientes contra la divulgación sin consentimiento o consentimiento.
  - o HITRUST CSM: El Marco de Seguridad Común (CSF) de la "Health Information Trust Alliance (HITRUST), es un conjunto prescriptivo de regulaciones y estándares de seguridad y privacidad de la información.
  - o NIST 800-88: Guías para la sanitización (borrado seguro) de medios digitales establecidos dentro del Marco de Privacidad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología
  - o Módulos Criptográficos (HSM) con FIPS 140-2 Nivel 3: Norma Federal de Procesamiento de la Información (140-2) específica los requisitos de seguridad que cumple un módulo de seguridad criptográfico de hardware (HSM), utilizado para la gestión segura de claves.
- El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante, en original o digital de la plataforma de nube, donde se menciona que el servicio de nube cuenta con lo siguiente:
    - o Cuento con regiones y presencia global (regiones al menos en: América, Europa y Asia)
    - o Cuento con al menos 2 regiones por continente y que cada región cuente con al menos 2 clústeres de centros de datos (zonas de disponibilidad)
    - o Cuento con cachés de borde en México con al menos 2 cachés de borde
    - o Las zonas de disponibilidad deberán estar separadas físicamente y ser independientes en caso de falla, así como contar con redundancias y enlaces dedicados de baja latencia entre ellas
    - o Redundancia en sus servicios en al menos tres países, la carta deberá ser vigente, en original y mencionando el número de concurso al cual participa.

Considerando que la póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la nube del GEJ usa los servicios del fabricante AWS, el proveedor participante deberá presentar un ingeniero que será el Líder Técnico del proyecto para la gestión de los servicios de nube de AWS el cual debe ser especialista y tener a su nombre al menos las siguientes certificaciones: AWS Certified Cloud Practitioner, AWS Certified Developer Associate, AWS Certified Solutions Architect - Associate, AWS Certified Solutions Architect - Professional, AWS Certified SysOps Administrator - Associate, AWS Certified DevOps Engineer - Professional, AWS Certified Security - Specialty, AWS Certified Database - Specialty. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dichas certificaciones, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.

Para brindar el soporte a las solicitudes de servicios de nube de AWS, se solicita que el Líder técnico del proyecto de ayuda con un equipo certificado al menos en los siguientes servicios:

- o al menos un ingeniero certificado como AWS Certified Solutions Architect - Professional
- o al menos un ingeniero certificado como AWS Certified DevOps Engineer - Professional





Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 004/2025

**"PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

<ul style="list-style-type: none"><li>o al menos dos ingenieros certificados como AWS Certified Solutions Architect -Associate</li><li>o al menos dos ingenieros certificados como AWS Certified Cloud Practitioner</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Considerando que la póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la nube del GEJ trabaja en conjunto con la infraestructura y red del GEJ la cual implementa distintos dispositivos, tecnologías y mecanismos de ciberseguridad, el proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero con conocimientos en ciberseguridad el cual debe ser especialista en servicios de Ethical Hacker y tener a su nombre al menos las siguientes certificaciones: Certified Ethical Hacker, Certified Ethical Hacker Master y Certified Ethical Hacker Practical. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dichas certificaciones, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste</li><li>• Considerando que la póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la nube del GEJ trabaja en conjunto con la infraestructura y red del GEJ la cual implementa servidores con operativos que son de código abierto (Linux), el proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como compTIA Linux + by Linux Professional Institute. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.</li><li>• Para la gestión de la mesa de ayuda y la administración de solicitudes de servicios, el proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado en IT Service Management ITIL 4 Edition o superior y Scrum-Master. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dichas certificaciones, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.</li><li>• El proveedor participante deberá presentar por escrito los datos y horarios de contacto para solicitar la asistencia técnica que se menciona en el apartado S. REQUERIMIENTO.</li><li>• El proveedor participante deberá de considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, manobras, herramientas, materiales, insumos, etc. que se requieran para instalación, configuración y puesta a punto.</li></ul>
---	---

**Resolución:** en base a lo anteriormente plasmado, se declara solvente técnicamente al licitante **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**, al cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el ANEXO 1 de las bases.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3918 2800



Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 004/2025

" PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ahora bien, se procede al análisis económico respectivo del proveedor **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**  
S.A. DE C.V.:

SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	POLIZA DE SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ.  Esta propuesta menciona todas las especificaciones de los servicios descritos en el apartado 5 REQUERIMIENTO con relación a la PÓLIZA DE SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ correspondiente con la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 004/2025 PARA: "PÓLIZA DE SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PARA EL GEJ". CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.	servicio
			<p>Subtotal \$17,478,054.14            IVA \$2,796,488.66            Gran Total \$20,274,542.80</p>

**Resolutivo 1:** La propuesta económica del proveedor **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta económica del proveedor **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta económica solvente, es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

**RESPONSABLE DEL ANALISIS:** Figueroa Meza Erick Rodolfo  
**PUESTO:** COORDINADOR A

FIN DEL ANEXO 3



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco  
C.P. 44270 | 53 3818 2800